

Constancia Secretarial: El 15 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de adición del auto que libra mandamiento de pago.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación: 2021-00712

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la entidad ejecutante con relación a la adición del auto del 2 de septiembre de 2021, en la inclusión de librar mandamiento de pago por concepto de cuotas ordinarias de administración, en lo que respecta a la cuota del mes de mayo de 2021 por la suma de \$380.000m/cte, cuota enunciada en el escrito de la demanda y la cual se omitió en la citada providencia; en efecto, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de adición conforme al artículo 287 del C.G.P., y por lo tanto se agrega a la tabla enunciada en el numeral 1 del auto del 2 de septiembre de 2021, la cuota correspondiente al 30 de mayo de 2021, por la suma de \$380.000 m/cte.

SEGUNDO: Por lo demás el auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 66 del 19 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350863e3dd11a474c68e3b01daceaa44ef200cdccffc1ee0023ed8952c184280**

Documento generado en 16/11/2021 11:04:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>